



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Los funcionarios del establecimiento tendrán derecho a ser defendidos y a exigir que se persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.

### **DEFINICIONES:**

**AGRESIONES FÍSICAS:** son las peleas, golpes, palizas y empujones por parte de cualquier persona hacia el personal en forma individual o grupal.

**AGRESIONES VERBALES:** dentro de estas se encuentran: Las directas: Insultos a la víctima y/o su familia, ofendiendo al poner características distintivas a la víctima. Las indirectas: Hablar mal de alguien, sembrar rumores o mentiras. También se tomarán en cuenta las agresiones echas a través de teléfonos móviles, redes sociales e informáticas.

- Frente a una agresión verbal, se debe siempre procurar salir de la discusión y acercarse a un tercero que sirva de testigo, a fin de poder reconstituir la prueba testimonial de lo sucedido, el que puede ser otro funcionario de la escuela o particular.
- Seguido se debe informar a la dirección de la escuela debiendo procurar reproducir literalmente los dichos del agresor, aunque esto implique la reproducción de un lenguaje soez, que debe ser reproducido al objeto de tipificar el ilícito penal, de "Injuria o Amenaza". Teniendo presente que conforme versa el Artículo 211 del código penal "La acusación o denuncia que hubiere sido declarada calumniosa por sentencia ejecutoriada, será castigada con pena aflictiva".
- Son agresiones verbales, las intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, los golpes provocados a mobiliario o estructura del establecimiento para provocar intimidación o amenaza.
- Frente a una agresión verbal o física por parte de un apoderado hacia cualquier funcionario de la Escuela Pablo Neruda, este perderá dicha condición de apoderado inmediatamente y deberá ser reemplazado por la persona que él o ella designe.



## **SANCIONES ADOPTADAS ANTE TRANSGRESIONES.**

1. En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y por la educación de su estudiante, la Dirección del establecimiento podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.
2. Ante una agresión verbal o física, se realizará la denuncia correspondiente ante la P.D.I. o carabineros.
3. Frente a una agresión verbal o física por parte de un tercero que no sea el apoderado hacia cualquier funcionario de la escuela, a este se le prohibirá el ingreso al establecimiento y la denuncia pertinente.

## **DERECHOS**

1. Los apoderados tienen derecho a ser respetado en su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
2. Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso.
3. Conocer el estado de avance en el logro de aprendizajes conforme al currículo correspondiente.
4. Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
5. Participar en actividades relacionadas con resolución pacífica de conflictos, en diferentes instancias que correspondan.
6. Participar en las actividades y proyectos de la escuela.
7. Participar en la elección del Centro General de Padres y Apoderados en forma democrática por votación, cada 2 años.
8. Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos/as.



9. Conocer la evaluación del desarrollo personal y social de su hijo(a), las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias, a través de informe escrito elaborado semestralmente por el profesor jefe con las medidas remediales
10. Todo Apoderado tiene derecho a consultar o denunciar cualquier situación relacionada con resolución de conflicto en las inter-relaciones inherentes a la sana convivencia escolar de la comunidad educativa. El procedimiento consiste en carta – consulta o denuncia a la Dirección de la escuela, quién se encargará de instruir la investigación pertinente aplicando el protocolo de una sana convivencia.
11. Contar con el calendario semestral de reuniones de Microcentro y de Centro General de Padres y Apoderados.
12. Ante cualquier falta grave y/o gravísima, el apoderado tiene la facultad de apelar a la sanción otorgada por el establecimiento, el director tiene un plazo de 10 días para dar una respuesta y/o solución.

### **DEBERES**

1. Los padres, madres y apoderados deben educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar los procesos educativos de sus estudiantes.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
5. El apoderado deberá asistir al establecimiento con la adecuada presentación trato y modales.
6. El apoderado deberá marcar las prendas de vestir y útiles escolares de sus estudiantes, debido a que la escuela no se hace responsable por los objetos o prendas perdidas por los alumnos(as).



7. Participar en todas las actividades inherentes a su rol. De disposiciones emanadas en el Reglamento del Centro de Padres, establecidas en el Docto. 565/del 06 de junio de 1990; el incumplimiento de estas normas.
8. Será obligatorio que el apoderado titular o suplente asista a entrevistas, reuniones de curso, que cite un Profesor de Subsector, Profesor jefe o Dirección con la debida antelación.
9. Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo: en reuniones de apoderados del curso, y en hora de atención de apoderados del profesor jefe.
10. Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo. Ante la inasistencia de 1 o 2 días hábiles a clases, el apoderado tiene el deber de acercarse al establecimiento educacional a dar una explicación o presentar certificado médico.
11. Cumplir con el deber de justificar los atrasos de su pupilo ya sea en horas de llegada o bien entre cada bloque de clases.
12. El padre, apoderado/a o tutor velará por que su pupilo cumpla con su uniforme, tanto el de uso diario como el de Educación Física. Si el estudiante tuviera problemas para presentarse sin su uniforme. El apoderado deberá enviar una nota o acercarse al profesor jefe o Inspectoría General a dar explicación del caso, de lo contrario se tomarán las medidas aplicando el Reglamento Interno de Convivencia
13. El apoderado/a o tutor respetará el modelo del uniforme oficial ya sea el de uso diario como el de Educación Física.
14. Los apoderados o tutor deben responsabilizarse de los daños que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura
15. Expresar por escrito cualquier observación, reclamo, y/o situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según la temática.
16. No dañar o manchar intencionalmente la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales de la escuela.



*Escuela Pablo Neruda*

Curanilahue

[www.escuelapabloneruda.cl](http://www.escuelapabloneruda.cl) / 41-2692273

[pabloneruda776@gmail.com](mailto:pabloneruda776@gmail.com)

17. En el contexto de pandemia, los estudiantes deben participar en a lo menos el 50% de las actividades propuestas por el establecimiento. El apoderado (a) deberá justificar por escrito, en forma física o por correo electrónico, a Unidad Técnico-Pedagógica al siguiente correo: [contacto@escuelapabloneruda.cl](mailto:contacto@escuelapabloneruda.cl), la ausencia en la participación de las actividades en el caso de que sea menos del 50%. Esta justificación se recibirá hasta el miércoles 01 de diciembre

Comité de evaluación: director, evaluadora, profesor(a) jefe, PIE y profesional si corresponde (orientadora, psicóloga, asistente social, etc.) Comisión encargada, quienes, a la luz de las evidencias, tomarán la determinación de promoción.

ACTUALIZADO 2021